



201

**AUTO No. 02438**

Que el anterior Auto fue notificado personalmente a la doctora MONICA PATRICIA FORERO FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.178, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., el día 28 de noviembre de 2008, quedando ejecutoriado el 1 de diciembre de 2008.

Que la Secretaria de Ambiente con fundamento en el Informe Técnico No. 4417 del 2 de abril de 2008, mediante Resolución 2616 del 26 del 15 de agosto de 2008, inició proceso sancionatorio y formuló pliego de cargos, por la presunta violación a la normatividad vigente, en contra de la Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., identificada con Nit. 830.114.921-1 con domicilio comercial en la Carrera 9 A No. 99-02 piso 5, de esta ciudad.

Que la anterior Resolución fue notificada personalmente a la Doctora MONICA PATRICIA FORERO FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.178, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., el día 28 de diciembre de 2008, quedando ejecutoriada el 1 de diciembre del mismo año.

Que mediante radicado No. 2008ER55860 del 4 de diciembre de 2008, la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.SP., procedió a dar respuesta al Auto No. 2007 del 15 de agosto de 2008, informando que verificadas las direcciones relacionadas en el auto, encontraron que ó bien no existe la dirección ó actualmente no hay publicidad tal y como se relaciona en el cuadro adjunto al radicado.

Que el 15 de diciembre de 2008, mediante radicado No. 2008ER57750 la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., presento escrito de descargos a la Resolución 2616 del 15 de agosto de 2008.

Que mediante Auto 730 del 9 de febrero de 2009, la Secretaria Distrital de Ambiente dispuso abrir a pruebas la presente investigación ambiental, iniciada mediante Resolución 2616 del 15 de agosto de 2008.

Que el Anterior Auto fue notificado personalmente al señor LUDOVICQ ALEXIS ZACHARZEWSKI, identificado con cédula de extranjería No. 342.378, en su calidad de Representante Legal, el día 11 de febrero de 2009.

Que la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., por medio de Radicado No. 2009ER7506 del 18 de febrero de 2009, presentó recurso de reposición en contra del auto 730 del 9 de febrero de 2009.



**AUTO No. 02438**

Que el anterior recurso fue resuelto mediante el Auto 1248 del 12 de marzo de 2009, el cual confirma el Auto No. 730 de 2009.

Que el Auto 1248 del 12 de marzo de 2009, fue notificado personalmente a la Doctora MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.493, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., el día 18 de marzo de 2009.

Que mediante Resolución No. 3938 del 18 de junio de 2009, se resuelve el proceso sancionatorio, declarando responsable a la COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., identificada con Nit. 830.114.921-1 y con domicilio comercial en la Carrera 9 A No. 99-2 Oficina 501 de esta ciudad, imponiendo una multa consistente en el pago de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$61.864.050) M/Cte.

Que el 19 de junio de 2009, se envió citación a COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., a la Carrera 9 A No. 99-2 Piso 5 de esta ciudad, para que se notificara de la anterior Resolución.

Que la resolución No. 3938 del 18 de Junio de 2009, fue notificada personalmente a la Doctora MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.493, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., el día 26 de junio de 2009, quedando ejecutoriada el día 6 de julio de 2009.

Que la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., identificada con Nit. 830.114.921-1, de conformidad con la Resolución 3938 del 18 de Junio de 2009 canceló la sanción impuesta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$61.864.050) M/Cte., según recibo de pago No. 712108 (299077) del 3 de julio de 2009, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que en este estado del proceso y vista la actuación surtida, es conveniente realizar el archivo del expediente SDA-08-2009-348, por estar terminado con el pago efectuado en la Dirección Distrital de Tesorería de acuerdo con el recibo de pago No. 712108 (299077) del 3 de julio de 2009 por la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS

277

**AUTO No. 02438**

SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$61.864.050) M/Cte., referente al valor de la sanción impuesta mediante resolución 3938 del 18 de junio de 2009.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que: "*Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*."

Que de igual forma el artículo 1 literal b) de la Resolución 3074 del 2011, se delega a la Dirección de Control Ambiental, la función de:

"Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente SDA-08-2009-348, mediante el cual se sancionó a la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., identificada con Nit. 830.114.921-1, por pago de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las citadas actuaciones administrativas.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese de lo proveído a la Doctora MAGNA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., o quien haga sus veces, en la carrera 9 A No. 99-02 oficina 501 de esta ciudad.



**AUTO No. 02438**

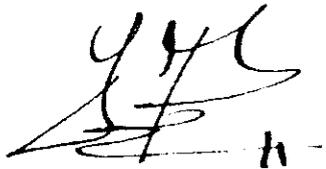
**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera, de la Dirección Corporativa, de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de noviembre del 2012**



**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA.08-2009-348*

**Elaboró:**

Catalina Rodriguez Rifaldo	C.C:	35354173	T.P:	217011	CPS:	CONTRAT O 689 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/06/2012
----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	3/07/2012
Martha Cristina Monroy Varela	C.C:	35496657	T.P:		CPS:	CONTRAT O 743 de 2012	FECHA EJECUCION:	26/11/2012

**Aprobó:**

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	21/09/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

Bogotá D.C

Señor(a):

COLOMBIA MOVIL S.A. E S P  
CARRERA 9 A N° 99-02 OFC 501  
3303000  
Ciudad

**Ref. Notificación Auto No. 02438 de 2012**  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02438 del 30-11-2012 Persona Juridica COLOMBIA MOVIL S.A. E S P identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 830114921 y domiciliado en la CARRERA 9 A N° 99-02 OFC 501.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Sector: PEV**

**Expediente:**

**Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

239

**EDICTO**

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **SDA-08-2009-348** se ha proferido N° **AUTO 2438** 2012 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice " **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**"

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, el 30 de Noviembre 2012

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o entidad **COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, 04 de Junio 2013, siendo las 8:00 am por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Jennifer Talero*  
JENNIFER TALERO

**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.**

Secretaria Distrital de Ambiente

**DESEFIJACION**

Y se desfija hoy 18 JUN 2013 vencido el término legal.

JENNIFER TALERO

**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.**

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V6.0

